



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

El 14 de junio de la anualidad, a última hora hábil, se entiende realizada la notificación personal del demandado RAMIRO LARA CORTÉS, mientras que el 15 de julio del mismo año, le quedó surtido el traslado de la demanda. Oportunamente, presentó pronunciamiento al respecto, a través de apoderado judicial, planteando excepciones de mérito y se opuso a la tasación de perjuicios.

En escritos separados presentó excepción previa y llamó en garantía a la compañía de seguros ALLIANZ S.A.

Días inhábiles 15, 16, 22, 23, 29, 30 de junio, 1, 6, 7, 13 y 14 de julio.

Las excepciones se tramitarán una vez se surta el traslado de la demanda para cada uno de los demandados.

A despacho para proveer.

Radicación Procesos: 41298310300120230005400

Firmado Por:
Jesús Alberto Peña Joven
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cd6d0d7b736ceb998b5f35d42a3418f43b78543f4c4660f1e42d4a48b5e4f4**

Documento generado en 16/07/2024 04:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>